



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1442 - 2018/GRP-CR

En San Miguel de Piura, a **21 de febrero de 2018**

VISTO:

Oficio N° 625-2017.MPS/A (27.10.2017); Memorándum N° 2756-2017/GRP-410000 (08.11.2017); Oficio N° 3998-2017/GRP-DRSP-4300203 (17.11.2017); Informe N° 080-2017/GRP-410400 (21.11.2017); Oficio N° 029-2018-MPS/A (23.01.2018); Informe N° 003-2018/GRP-410400 (23.01.2018); Dictamen N° 001-2018/GRP-CR-CPPTyAT (20.02.2018);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, asimismo, en el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 625-2017-MPS/A, de fecha 27 de octubre de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura alcanzó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la documentación para la continuación del trámite de transferencia interestatal de predio a título gratuito ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para la construcción del Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura;

Que, mediante Memorándum N° 2756-2017/GRP-410000, de fecha 08 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó al Director Regional de Salud Piura, alcanzar el plan conceptual o idea de proyecto del Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura conforme a lo establecido en el artículo 7.1 de la Directiva N° 005-2013-SBN;

Que, mediante Oficio N° 3998-2017/GRP-DRSP-4300203, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Director Regional de Salud Piura alcanzó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la idea de proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de salud en el distrito de Sechura - Piura";

Que, mediante Informe N° 080-2017/GRP-410400, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Jefe de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial, Arq. Carlos Lapoint Zavala, señaló que se cuenta con la documentación requerida en la Directiva N° 005-2013-SBN, para solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la transferencia interestatal del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P15111828-ORP, con un área de 5,685.60 m², correspondiente a la Mz. P2, Lote 2 y el saneamiento físico legal y transferencia interestatal del predio creado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPS, de 5,716.60 m², ubicado en la Mz. P2 Lote 3, ambos del Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana, los cuales se acumularán con la finalidad de que se desarrolle el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura, distrito y provincia de Sechura, departamento Piura";

Que, mediante Oficio N° 029-2018-MPS/A, de fecha 23 de enero de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en reunión sostenida el 18 de enero de 2018 en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el planteamiento del Arq. Carlos Lapoint Zavala no fue motivo de objeción ni observación por parte de los equipos técnicos del Gobierno Regional Piura, la Municipalidad Provincial de Sechura y de la Superintendencia;

Que, mediante Informe N° 003-2018/GRP-410400, de fecha 23 de enero de 2018, el Jefe de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial, Arq. Carlos Lapoint Zavala, informó que en la referida reunión con la Alta Dirección y Equipo Técnico Legal de la SBN, que contó con la presencia del alcalde de la provincia de Sechura y de la congresista Karla Schaefer Cuculiza, se concluyó que la forma de requerimiento para la transferencia interestatal propuesto por la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial es la más idónea y apropiada; recomendando la SBN saldar el petitorio con el acuerdo de consejo regional;

Que, mediante Dictamen N° 001-2018/GRP-CR-CPPTyAT, de fecha 20 de febrero de 2018, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial concluyó que corresponde al Consejo Regional autorizar al



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Gobernador Regional a solicitar ante la SBN la transferencia interestatal; en atención a la Directiva N° 005-2013-SBN que regula el procedimiento de transferencia interestatal a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, y en el cual se requiere del Acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 02-2018, celebrada el día 21 de febrero de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la autorización para que el Gobernador Regional, en su calidad de Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura, solicite ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la transferencia interestatal del predio inscrito en la PE N° P15111828-ORP, con un área de 5,685.60 m², correspondientes la Mz. P2, Lote 2 y el saneamiento físico legal y transferencia interestatal del predio creado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPS, de 5,716.60 m², ubicado en la Mz. P2 Lote 3, ambos del Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana, los cuales se acumularan con la finalidad de que se desarrolle el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura, distrito y provincia de Sechura, departamento Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar copia del presente Acuerdo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Provincial de Sechura, COFOPRI, Dirección Regional de Salud, congresista Karla Schaefer Cuculiza.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Oscar Alex Elhegaray Alban
Abog. Oscar Alex Elhegaray Alban
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Jaime Eduardo Távora Alvarado
Abog. Jaime Eduardo Távora Alvarado
SECRETARIO